

RECIBIDO EL 14 DE NOVIEMBRE DE 2019 - ACEPTADO EL 14 DE FEBRERO DE 2020

Lineamientos curriculares para enfrentar el acoso en línea hacia la mujer en el marco de la responsabilidad social universitaria

Curricular guidelines to face online harassment towards women within the framework of university social responsibility

Ursula Isabel Romani Miranda¹

Pontificia Universidad Católica del Perú

Lima - Perú

RESUMEN

El presente artículo abordará un tipo de violencia hacia la mujer, acoso en línea, en el marco de la responsabilidad social universitaria. Siendo un artículo de revisión bibliográfica, el mismo que empleará como metodología la revisión sistemática o de literatura; dada que su característica principal es la revisión de las fuentes de cada uno de los constructos que permitirán conocer sobre el acoso en línea y responsabilidad social universitaria. Por ello, el objetivo general es construir una propuesta curricular para enfrentar las situaciones de acoso

línea en ambientes universitarios teniendo como referencia la RSU y sus objetivos específicos son los siguientes: 1. Establecer categorías de análisis para identificar las dimensiones de la violencia virtual hacia las mujeres que se va a abordar, 2. Evaluar propuestas documentales de lineamientos curriculares en el marco de la RSU para enfrentar situaciones de violencia, y 3. Diseñar una propuesta de lineamientos curriculares para erradicar la violencia en línea hacia la mujer. Teniendo como conclusión la propuesta de lineamientos curriculares que nos permitirá generar políticas en la universidad para erradicar la violencia desde la responsabilidad social universitaria.

¹ Ursula Isabel Romani Miranda, Docente Investigadora Pontificia Universidad Católica del Perú
ursula.romani@pucp.edu.pe
ursula.romani.epel@gmail.com
<https://orcid.org/0000-0003-1666-674X>

PALABRAS CLAVE: acoso, responsabilidad social, lineamiento curricular, redes sociales, violencia.

SUMMARY.

This article will address a type of violence against women, online harassment, within the framework of university partner responsibility. Being a bibliographic review article, the same one that will use the systematic or literature review as methodology; given that its main characteristic is the review of the sources of each of the constructs, which will allow us to know about online harassment and university social responsibility. For this reason, the general objective is to build a curricular proposal to face situations of online harassment in university environments, having as a reference the RSU and its specific objectives are the following: 1. Establish categories of analysis to identify the dimensions of virtual violence towards women to be addressed, 2. Evaluate documentary proposals of curricular guidelines within the framework of the RSU to face situations of violence, and 3. Design a proposal for curricular guidelines to eradicate online violence against women. Having as conclusion the proposal of curricular guidelines that will allow us to generate policies in the university to eradicate violence from the university social responsibility.

KEYWORDS: harassment, social responsibility, curricular guidelines, social networks, violence. Diretrizes curriculares para enfrentar o assédio online contra mulheres no âmbito da responsabilidade social universitária

RESUMO.

Este artigo abordará um tipo de violência contra a mulher, o assédio online, no âmbito da responsabilidade do parceiro universitário. Sendo um artigo de revisão bibliográfica, o mesmo que utilizará a revisão sistemática ou bibliográfica como metodologia; visto que sua principal característica é a revisão das fontes de cada um dos construtos,

o que nos permitirá conhecer o assédio online e a responsabilidade social universitária. Portanto, o objetivo geral é construir uma proposta curricular para enfrentar as situações de assédio online em ambientes universitários, tomando como referência a RSU e seus objetivos específicos são os seguintes: 1. Estabelecer categorias de análise para identificar as dimensões da violência virtual contra as mulheres, 2. Avaliar propostas documentais de diretrizes curriculares no âmbito da RSU para o enfrentamento de situações de violência, e 3. Desenhar uma proposta de diretrizes curriculares para erradicar a violência online contra as mulheres. Tendo como conclusão a proposta de diretrizes curriculares que nos permitirão gerar políticas na universidade para erradicar a violência desde a responsabilidade social universitária.

PALAVRAS-CHAVE: assédio, responsabilidade social, diretrizes curriculares, redes sociais, violência.

PROBLEMÁTICA DEL ACOSO VIRTUAL Y VIOLENCIA HACIA LA MUJER

Las sociedades viven nuevos retos en este siglo, los mismos que nacen de las diferentes actividades y necesidades humanas. Uno de estos grandes problemas sociales es el de la violencia hacia la mujer, donde una de sus manifestaciones es el acoso en línea; pese al reconocerse como un tema relevante a través de los Objetivos de Desarrollo Sostenible número 5, equidad de género, propuestos por la ONU (2015) donde menciona que una de tres mujeres una han experimentado de violencia física o sexual. No ha sido suficiente para disminuir esta inequidad de violencia hacia la mujer. Tal como lo manifiesta Amnistía Internacional (2017) que el 23% de mujeres encuestadas en ocho países han experimentado abusos o acosos en internet: mujeres de entre 18 y 55 años en Dinamarca, España, Estados Unidos, Italia, Nueva Zelanda, Polonia, Reino Unido y Suecia. El número de mujeres que dijo que las medidas del gobierno

para responder a los abusos eran insuficientes fue significativamente mayor que el de quienes pensaban que eran suficientes; en Suecia, el número de quienes decían que las medidas eran insuficientes se quintuplicaba (el 57%, comparado con el 11%). En torno a un tercio de las mujeres en Reino Unido (el 33%), Estados Unidos y Nueva Zelanda (el 32%) dijo que la respuesta de la policía a los abusos en Internet era insuficiente.

En el 2018 nuevamente, Anmistía Internacional, evidenció a través de un informe que a través de algunas redes sociales como el Twitter, las mujeres sufrían de violencia en línea; por las siguientes razones: La violencia y los comportamientos abusivos contra las mujeres en Twitter adoptan diversas formas: amenazas directas o indirectas de violencia física o sexual; insultos dirigidos a uno o varios aspectos de la identidad de una mujer, como los de carácter racista o transfóbico; acoso selectivo; atentados contra la intimidad como el doxéo (divulgación en Internet de datos privados que revelan la identidad de una persona con el fin de causar alarma o malestar); y la divulgación de imágenes sexuales o íntimas de una mujer sin su consentimiento. El objetivo de esta violencia y de estos comportamientos abusivos es crear un entorno hostil en Internet para las mujeres con el fin de avergonzarlas, intimidarlas, degradarlas, menospreciarlas y, en última instancia, silenciarlas.

Actualmente, la ONU (2020) evidencia también la problemática del acoso virtual y violencia hacia la mujer y menciona: "As the COVID-19 pandemic deepens economic and social stress coupled with restricted movement and social isolation measures, gender-based violence is

increasing exponentially. Many women are being forced to 'lockdown' at home with their abusers at the same time that services to support survivors are being disrupted or made inaccessible" (p.1). Como bien se expresa en esta cita, uno de los factores medulares para el aumento de violencia es el contexto de pandemia.

La acoso en línea o acoso virtual se agudiza más por la coyuntura que vivimos, lamentablemente, no ha cesado las diferentes maneras en las que se puede presentar una violencia, más aún en sociedades latinoamericanas como es el Perú.

De acuerdo a Hiperderecho (2020) en base a la investigación del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables: Se han registrado por víctimas (2231) entre el 2018 a junio 2020, el 88% de las víctimas han sido mujeres y el 11% hombres. A comparación de la misma época (marzo a junio) en los años 2018 y 2019 en los que el promedio de mujeres afectadas fue de 69 y 76 respectivamente, en el 2020 el promedio aumentó a 110 mujeres afectadas por mes, asimismo, se alcanzó un pico de 189 casos documentados en junio 2020.

De la misma manera, el Ministerio de Mujer y Poblaciones Vulnerables (2020), nos menciona que los tipos de acoso en línea son los siguientes: hostigamiento (80%), insultos electrónicos (58%), ciber-amenazas (49%), ciber-persecución (34%), acoso o stalking (30%) y happy slapping (2%). Los primeros cinco son comportamientos muy similares que se refieren al envío reiterado e incesante de mensajes ofensivos, amenazantes, humillantes por Internet.

Otro de los resultados del Ministerio de Mujer y Poblaciones Vulnerables (2020), nos refiere que la mayoría de casos están ocurriendo en Facebook (73%), WhatsApp (40%), Mensajes de texto (24%), Chat (23%) y en Instagram (20%). Reorganizando los datos de acuerdo a tipo de plataforma, encontramos que el 98% de los casos ocurren en redes sociales (Facebook, Instagram, Twitter, YouTube) y el 87% en aplicaciones de mensajería (WhatsApp, mensajes de texto y chat).

ANTECEDENTES SOBRE EL ACOSO EN LÍNEA O ACOSO VIRTUAL.

Cárdenas, Rojas y García (2018) plantean que "(...) las conductas violentas de jóvenes

universitarios mediante nuevas tecnologías parecen generalizarse a las relaciones entre pares y de pareja. Se discuten los resultados destacando la necesidad de más estudios sobre estos fenómenos cada vez más presentes en jóvenes". (p.205). En el artículo en mención, se presenta

el acto de una violencia virtual que se produce entre personas de una generación determinada, los jóvenes, se evidencia la violencia en el uso del lenguaje, donde se ve dominante la característica del machismo psicológico y con este el empleo de insultos en las relaciones amorosas. Este artículo se relaciona con el tema del artículo a trabajarse porque muestra las acciones de jóvenes universitarios; en consecuencia, las universidades no pueden ignorar esta situación porque en este nivel se debería desarrollar un nivel crítico con aporte a la sociedad y no lo contrario.

Fileborn (2017) in his research he has the objective examine the extent to which these 'map on to' a selection of victim's justice needs. Achieving justice online requires users to negotiate and navigate online geographies of safety/unsafety. This article draws on the findings of mixed-methods, exploratory research. The conclusion, it is important to continue to question and identify who is able to effectively use online spaces as sites of justice, and to work towards closing the justice 'gap' when it comes to achieving justice online. Este aporte es muy importante porque manifiesta cómo se podría a través del buen uso de las redes sociales erradicar o disminuir conductas de violencia con las opiniones críticas que se pueden recoger de los lectores de las redes y los debates que se puedan presentar.

Asimismo, Flores y Browne (2017) realizaron un estudio que tiene como propósito analizar cómo se transforman las representaciones de violencia de género—propias del patriarcado—en una sociedad influida por las tecnologías de la información y la comunicación, donde los y las jóvenes son protagonistas. Por ello, el método que emplean es el de revisión documental, el mismo que les permiten llegar a reflexiones como la necesidad

de cuestionarse sobre cómo el Internet impacta el modo en que los y las jóvenes construyen sus identidades de género y sus relaciones sociales, como actores de una cultura paternalista.

De acuerdo a Prieto y Carrillo (2015) en su investigación buscaron identificar la incidencia de maltrato presencial y los procesos de acoso en el ciberespacio entre estudiantes de este nivel educativo. Para ello, emplea el método el estudio es descriptivo y transversal. Los mismos que le da resultado desmitifican el imaginario social, más o menos generalizado entre los investigadores, de que la violencia escolar y el ciberacoso o violencia en espacios virtuales son fenómenos exclusivos de los niveles educativos escolares.

Sobre la misma categoría, Rincón, Stolley y Rodríguez (2014) quienes buscan en su investigación promover una formación de carácter transversal en materia de corresponsabilidad como estrategia para la prevención de la violencia de género impulsada desde el servicio de biblioteca en estrecha colaboración con el personal docente e investigador y dirigida a estudiantes de grado y a toda la comunidad universitaria en general. El método empleado es el de revisión documental. El mismo que concluye en proponer que es fundamental promover en nuestras instituciones de enseñanza superior las alianzas entre todos los colectivos universitarios, favorecer las interacciones entre las áreas de conocimiento, propiciar complicidades para potenciar nuevas formas más colaborativas de trabajar y potenciar con ello la contribución del sistema educativo a la creación de una Sociedad mejor. Este artículo es sumamente importante porque nos menciona el rol de las universidades para prevenir la violencia de género y para ello, las universidades deberían generar estrategias que promuevan la equidad de género como puede ser a través del uso de bibliotecas.

Larrán, M. & Andrades, F. (2016):

(...) This emphasises the social dimension of universities and their important role in society as educators of future leaders and policy makers. This reveals the need to integrate social responsibility principles into the main stream functions of universities. In view of these comments, this paper offers a review of the literatura about university social responsibility during the period from 2000 to 2015. The objectives of the review are to: explore patterns in publication outlets; collect, scrutinise and critically analyse the current literature on this field; to identify gaps in the literature and make recommendations for further research in this field. To accomplish this task, data were collected from 15 specialist academic journals that focus on higher education.

En este artículo, se observa el impacto del conocimiento generado por las universidades y más en estos últimos años el social; por ende, la necesidad de articular su relación con las redes sociales y contribuir de una mejor forma con la sociedad. Esta investigación justamente engarza con la propuesta que se presentará como parte de sus lineamientos dentro del currículo; dado que la competencia informática solo se podrá evidenciar en la misma praxis.

Pertuz (2014) en su investigación presenta como objetivo conocer sobre los Lineamientos curriculares y sobre estos en su investigación busca aportar una revisión documental en torno a los factores que influyeron en la construcción de los diseños curriculares adelantados en el programa hasta el presente, en la concepción del proceso alimentario y nutricional como objeto de estudio de la profesión, y su incidencia en el proceso formativo de Nutricionistas Dietistas de esta alma máter. En cuanto al método, se emplearon tres fases con sus respectivos métodos fase exploratoria de análisis documental externo.

De manera complementaria se analizaron notas realizadas por los autores de los procesos con el fin de analizar la concepción curricular original y sus adaptaciones. Posteriormente se realizó una fase de análisis comparativo. Concluyendo Un proceso

de ajuste curricular demanda una autoevaluación juiciosa de todos los elementos constitutivos del programa y requiere de un ejercicio de investigación donde se vinculen las perspectivas de estudiantes, docentes, egresados y empleadores.

Para terminar sobre los antecedentes de la responsabilidad social universitaria, Vallaey y Rodríguez (2019) en su investigación tiene como objetivo determinar qué tanto los universitarios latinoamericanos han avanzado en la comprensión de este nuevo paradigma. La metodología empleada es de tipo exploratorio-descriptivo con enfoque cuantitativo Se concluye que este concepto de gestión de impactos ha empezado a penetrar en la mente de la comunidad universitaria, y que se está superando la visión reductora del compromiso social universitario asumido solamente desde la extensión voluntaria, fuera de la formación curricular y la investigación.

Se ha observado en el marco teórico del artículo que sí existe relevancia sobre el tema del acoso en línea; dado que de manera internacional hasta fecha sigue siendo tema de interés debido a la población humana que afecta y las consecuencias que trae esta para toda la sociedad. Además, se ha llegado a la conclusión de acuerdo a los conceptos que la responsabilidad social universitaria tiene como competencia trabajar de manera integral tanto los aspectos académicos, investigación y extensión universitaria, más aún para servir a la sociedad con proyectos que contribuyan a asumir los grandes retos de los ODS propuestos por la ONU. Por último, existe en las investigaciones algunos estudios donde se evidencia algún proyecto donde se relaciona el tema de responsabilidad social universitaria y la violencia hacia la mujer.

Los marcos internacionales, la ODS, la agenda digital 2.0 del Perú y el proyecto Tuning, nos mencionan que se debe lograr competencias digitales y dentro de estas tenemos a la ciudadanía digital y la cultura de la misma que se debería alcanzar en toda sociedad de nuestro siglo. Suazo (2018): La cultura digital es un concepto general

que describe la idea de que la tecnología e internet configuran significativamente la forma en que interactuamos, nos comportamos, pensamos y nos comunicamos como seres humanos en un entorno social, lo cual implica asumir la existencia de una competencia digital. La ciudadanía digital, la misma que nos permite regular los comportamientos y donde ponemos en prácticas nuestros valores. Por otro lado nuestra coyuntura, ha trasladado muchas de las actividades humanas a la virtualidad, este es el caso de la educación en todos sus niveles.

En consecuencia, todas las universidades deberían insertar en su currículo a través de sus asignaturas, el desarrollo de las competencias digitales poniendo énfasis en la ciudadanía digital con el tema de la ética en el uso de los espacios tecnológicos; así también generar proyectos que permitan contribuir a la sociedad como es disminuir el acoso en línea. Dado que incluso dentro de las políticas de la prevención del Ministerio de Mujer y Poblaciones Vulnerables se encuentra el rol de las instituciones educativas para participar de manera activa en solucionar esta problemática.

Por ende, este artículo presenta como objetivo general plantear una propuesta de lineamientos curriculares para enfrentar la violencia virtual hacia la mujer en el marco de la responsabilidad social. Con los siguientes objetivos específicos: 1. Establecer categorías de análisis para identificar las dimensiones de la violencia virtual hacia las mujeres que se va a abordar, 2. Evaluar propuestas documentales de lineamientos curriculares en el marco de la RSU para enfrentar situaciones de violencia, y 3. Diseñar una propuesta de lineamientos curriculares para erradicar la violencia en línea hacia la mujer.

Frente a las necesidades presentadas en los antecedentes se formula la siguiente pregunta: ¿Cómo construir una propuesta curricular para enfrentar las situaciones de violencia virtual en ambientes universitarios teniendo como referencia la RSU?

A continuación, se toma en cuenta los conceptos sobre violencia o acoso en línea, sus tipologías y las definiciones de los organismos nacionales e internacionales con criterios para erradicar el acoso en línea, en las tablas; 1, 2, 3 y 4, respectiva. (Elaboración propia)

Tabla 1: Conceptos sobre acoso virtual o acoso en línea

Instituciones - Organizaciones	Conceptos
HIPERDERECHO (2018)	Según la Asociación para el Progreso de las Comunicaciones (APC), “cualquier forma de violencia basada en género que se comete o se agrava, en parte o totalmente, por el uso de tecnologías de información y comunicación” (como se citó en HIPERDERECHO, 2018, p. 19).
Organización de los Estados Americanos (2019)	Violencia en línea ocurre de diferentes maneras. “Puede significar el envío de correos electrónicos amenazantes o de acoso, mensajes instantáneos o publicación de información en línea” (RPC, 2018)- OEA (como se citó en OEA, 2019, p. 7).
UNESCO (2020)	“involves anonymous, massive or permanent attacks or comments with the sole purpose of harming an individual”. (UNESCO, 2020, p. 1 8)

Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (2020)	Es la acción o conducta realizada por una persona o grupo de personas para amenazar, avergonzar, intimidar o criticar, con o sin connotación sexual, a través de medios de comunicación digital a una persona, quien rechaza estas acciones por considerar que afectan o vulneran su derecho a la dignidad, a la integridad, a la salud o el derecho a una vida libre de violencia. (Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, 2020, p. 2).
Anmistía Internacional (2020)	Consiste en que una o varias personas que actúan juntas atacan reiteradamente a una mujer con comentarios o imágenes abusivos durante un breve periodo o un tiempo coordinado con el fin de humillarla o causarle angustia.

En esta Tabla 1, se observa las similitudes entre los conceptos propuestos por HIPERDERECHO y el del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables se acercan más y mencionan el uso

de tecnología de manera más amplia, mientras que la OEA se especifica las herramientas y recursos tecnológico; sin embargo, en las tres propuestas quedan claro qué se entiende por violencia en línea o acoso virtual.

Tabla 2: Tipos de Acoso en línea hacia la mujer

	HIPERDERECHO (2018)	Organización de los Estados Americanos – OEA (2019)	UNESCO (2019)	Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (2020)
SUBCATEGORÍAS DE VIOLENCIA EN LÍNEA HACIA LA MUJER	Insultos y uso de lenguaje agresivo Este tipo de violencia consiste en recibir insultos y comentarios abusivos que buscan dañar, agredir, menospreciar y excluir a una persona o grupo de un espacio.	Ciberacoso Hinduja y Patchin (2014) (como se citó en OEA, 2019), lo define como “daño intencional y repetido infligido mediante el uso de computadoras, teléfonos celulares y otros dispositivos electrónicos.	Cyberbullying	Insultos electrónicos Ofensas con o sin connotación sexual.
	Hostigamiento y acoso El hostigamiento puede ser de tipo sexual o no sexual y consiste en recibir mensajes privados y/o comentarios públicos reiterados, de manera no solicitada por parte de una o varias personas por medio de diversas redes sociales o aplicaciones de mensajería, donde los mensajes resultan molestos, perturbantes o intimidantes.	Ciberacecho “Implica el uso de medios electrónicos para acechar a una víctima y generalmente se refiere a un patrón de conductas amenazantes o maliciosas” (PRC, 2018) (como se citó en OEA, 2019).		Hostigamiento Envío reiterado de mensajes ofensivos, con o sin connotación sexual, por correo electrónico, chat, mensajes, Facebook, WhatsApp, entre otros.

	<p>Amenazas y extorsión Este tipo de violencia involucra recibir mensajes, imágenes o videos con expresiones y contenido en tono violento o agresivo, que manifiestan explícitamente la intención de hacerle daño a esta persona, sus seres querido/s, o bienes.</p>	<p>Ciberturbas</p> <p>Es un concepto relacionado y ocurre cuando grupos en línea publican contenido ofensivo/destructivo en línea, a menudo compitiendo con otros grupos, con la intención de avergonzar a alguien (Citron, 2014) (como se citó en OEA, 2019).</p>	<p>Trolling</p> <p>Trolls post comments to try to provoke controversy</p>	<p>Suplantación</p> <p>Él o la acosador/a se hace pasar por la víctima, usando la contraseña de acceso de sus cuentas online y envía mensajes agresivos u ofensivos a terceras personas.</p>
	<p>Ataques coordinados</p> <p>Los ataques masivos coordinados se caracterizan por la organización y ejecución en masa de "campañas" o "estrategias" coordinadas para atacar una persona, una publicación, una organización o una página pública.</p>	<p>Doxing / Doxxing</p> <p>"Recuperación y publicación no autorizadas, a menudo mediante piratería, de la información personal de una persona, incluidos, entre otros, nombres completos, direcciones, números de teléfono, correos electrónicos, nombres de cónyuges e hijos, detalles financieros" (Women's Media Center, 2019) (citado en OEA, 2019)</p>	<p>Doxxing</p> <p>Online researching and publishing of private information about a person in order to cause them harm.</p>	<p>Ciberpercusión</p> <p>Envío frecuente de comunicaciones electrónicas hostigadoras y amenazantes.</p>

	<p>Acceso no autorizado a cuentas o dispositivos personales Consiste en ingresar a cuentas personales mediante el robo de contraseñas o la intervención de dispositivos de una persona, con el objetivo de obtener datos privados e información personal.</p>	<p>Robo de identidad</p> <p>Se produce cuando los datos personales de una persona son utilizados de manera engañosa por otra persona (Women's Media Center, 2019) (como se citó en OEA, 2019)</p>	<p>Obsessive online stalking (cyberstalking)</p> <p>Intrusive and threatening harassment of a person.</p>	<p>Happy slapping</p> <p>Publicación en la red de alguna agresión física grabada con algún medio digital.</p>
	<p>Difusión de información falsa</p> <p>Este tipo de violencia se refiere al uso y/o falsificación de la identidad de una persona sin su consentimiento, por medio de la creación de perfiles falsos que utilizan la imagen o información de una persona u organización.</p>	<p>Porno Vengativo</p> <p>la distribución de imágenes sexualmente gráficas de personas sin su consentimiento” y esto incluye imágenes/videos adquiridos con o sin consentimiento (Netizens, 2019) (como se citó en OEA, 2019).</p>	<p>Cyber-control in relationships</p> <p>Control de la pareja por redes sociales</p>	<p>Extorsión Sexual</p> <p>Extorsión sexual a una persona hacia otra con imágenes, audios, mensajes o videos de connotación sexual, que generalmente ha sido compartido mediante sexting (envío de contenido pornográfico mediante dispositivos móviles).</p>
	<p>Involucra elaborar campañas organizadas de desprestigio y circular Información falsa, manipulada o fuera de contexto para descalificar, dañar o perjudicar la trayectoria, credibilidad e imagen pública de una persona.</p>			<p>Revenge porn</p> <p>Non-consensual dissemination of intimate images, online public sharing of sexually explicit content without the consent of the person concerned, often for the purposes of revenge.</p>

	<p>Difusión de información personal sin consentimiento</p> <p>A la difusión de información o datos personales sin consentimiento se le conoce como doxxing. Un dato personal no se limita a un dato "íntimo", sino incluye cualquier información que pueda ser usada para identificarnos, como nuestro nombre completo, información de contacto o domicilio.</p>			
	<p>Difusión de material íntimo sin consentimiento</p> <p>Este tipo de violencia consiste en el almacenamiento, registro o difusión de fotos, videos de carácter íntimo sin consentimiento⁴³. Se le conoce coloquialmente como "porno- venganza" o "pornografía no consentida".</p>			<p>Stalking</p> <p>Persecución obsesiva a la persona con la que se pretende establecer un contacto personal contra su voluntad. En muchos casos el acosador o acosadora, intenta retomar una relación sentimental que ha tenido con la víctima.</p>

	<p>Explotación sexual facilitada por la tecnología</p> <p>Este tipo de violencia usualmente refiere al uso de la tecnología para facilitar la trata de personas o para difundir y lucrar de la pornografía infantil, y en muchos de los casos, en contacto inicial entre la persona y el agresor es por internet.</p>		<p>Ciberbullying</p> <p>Consiste en el acto o actos en el que una persona menor de edad atormenta, amenaza, hostiga, humilla o molesta a otra persona menor de edad mediante internet, teléfonos móviles, consolas de juegos u otras tecnologías telemáticas.</p>
			<p>Grooming</p> <p>Consiste en las prácticas realizadas de personas adultas para ganarse la confianza de una persona menor de edad fingiendo empatía, cariño, etc. con fines de satisfacción sexual (como mínimo, y casi siempre, obtener imágenes del/a menor desnudo/a o realizando actos sexuales), a través de internet.</p>

En esta Tabla 2, se puede observar que muchas de las tipologías de cada institución u organismo aparecen con diferentes denominaciones o nomenclaturas, pero aluden a lo mismo, aunque en los dos primeros organismos, la clasificación es más detallada.

Tabla 3: Medidas preventivas sobre el acoso en línea

Organismos e instituciones	¿Cómo lo denominan?	Medidas preventivas
ONU	<p>Violencia en línea “Puede significar el envío de correos electrónicos amenazantes o de acoso, mensajes instantáneos o publicación de información en línea” (RPC, 2018)- OEA</p> <p>(como se citó en OEA, 2019, p. 7)</p>	<ul style="list-style-type: none"> ● Integrating prevention efforts and services to respond to violence against women into COVID-19 response plans. ● Designating domestic violence shelters as essential services and increasing resources to them, and to civil society groups on the front line of response. ● Expanding the capacity of shelters for victims of violence by re-purposing other spaces, such as empty hotels, or education institutions, to accommodate quarantine needs, and integrating considerations of accessibility for all. ● Designating safe spaces for women where they can report abuse without alerting perpetrators, e.g. in grocery stores or pharmacies ● Moving services online. ● Stepping up advocacy and awareness campaigns, including targeting men at home.
OEA	<p>Violencia en línea “Puede significar el envío de correos electrónicos amenazantes o de acoso, mensajes instantáneos o publicación de información en línea” (RPC, 2018)- OEA</p> <p>(como se citó en OEA, 2019, p. 7)</p>	<ul style="list-style-type: none"> ● Utilice contraseñas seguras y no las comparta. ● Aprenda a comprender y cambiar la configuración de privacidad de las plataformas de redes sociales. ● Use aplicaciones de mensajería cifradas para comunicarse. ● Use una red privada virtual (VPN) para cifrar su tráfico en línea ● Guarde la prueba de la violencia/ acoso/amenaza/abuso. ● Denuncie la violencia a la plataforma/ servicio en línea. ● No responda a ningún mensaje de amenaza/acoso. ● Comuníquese con las autoridades locales [Este paso debe tomarse con precaución ya que solo se deben denunciar las amenazas graves]. ● Busque el apoyo de personas de su confianza y profesionales de salud mental. ● Busque recursos útiles en línea.

<p>UNESCO</p>	<p>Online violence</p> <p>involves anonymous, massive or permanent attacks or comments with the sole purpose of harming an individual.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ● Explain the democratic damage caused by attacks on journalists. Put the explanation into context, with local examples, to help individuals and society as a whole to understand the issues. ● Show examples of threatening messages on social media (screenshots). ● Write reports that show how the justice system and police representatives handle complaints and conduct investigations. Show the financial and human resources available, the measures in place to ensure the protection of the journalists concerned, etc. ● Provide information on the specific nature of attacks against journalists – mainly women <ul style="list-style-type: none"> – who investigate violations of women’s rights. ● Investigate the obligations of online platforms, such as transparency regarding curation algorithms, moderation rules, mechanisms in place to identify abusive reports, etc. ● Challenge social platforms and social media so that companies in the Internet sector make a serious undertaking not to serve as channels for harassment and hate speech. ● Conduct interviews with defenders or goodwill ambassadors willing to champion freedom of expression. ● Investigate the financing of cyberbullying and advertisements on websites that are lenient towards online attacks on women journalists. ● November is the International Day to End Impunity for Crimes against Journalists⁴⁶ and provides an opportunity to address this theme.
<p>ANMISTÍA INTERNACIONAL</p>	<p>Acoso Online</p> <p>Consiste las personas que actúan juntas atacan reiteradamente a una mujer con comentarios abusivos durante un tiempo coordinado con el fin de humillarla o causarle angustia.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ● Revisar las políticas y funcionamiento de las redes sociales. ● Educando a la población sobre el tema de acoso online. ● Identificando las consecuencias del acoso online. ● Realizando estudios sobre el tema de acoso online. ● Participando activamente en disminuir el tema de acoso online. ● Solicitar a los gobiernos leyes más claras sobre el tema.

<p>HIPERDERECHO</p>	<p>Violencia de género en línea</p> <p>Según la Asociación para el Progreso de las Comunicaciones (APC), “cualquier forma de violencia basada en género que se comete o se agrava, en parte o totalmente, por el uso de tecnologías de información y comunicación” (como se citó en HIPERDERECHO, 2018, p. 19)</p>	<ul style="list-style-type: none"> ● Denunciando frente a las autoridades ● Practicando autodefensa ● Tácticas para prevenir o lidiar con contenido violento: Bloquear y/o ignorar a agresores, Filtrar palabras, Eliminar a agresores, Guardar evidencia y Visibilizar a agresores ● Prácticas de privacidad y seguridad digital: proteger datos personales, crear perfiles paralelos y proteger datos personales de familiares o amigos. ● Estrategias de auto-cuidado digital: Desconectarse de internet, desinstalar aplicaciones móviles de Facebook, Twitter, etc. y Crear redes de apoyo.
<p>MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES</p>	<p>Acoso virtual</p> <p>El acoso virtual, ciberacoso o acoso cibernético, es la acción o conducta realizada por una persona o grupo de personas para amenazar, avergonzar, intimidar o criticar, con o sin connotación sexual, a través de medios de comunicación digital a una persona, quien rechaza estas acciones por considerar que afectan o vulneran su derecho a la dignidad, a la integridad, a la salud o el derecho a una vida libre de violencia.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ● La prevención desde la familia se vincula con la educación y formación de los niños y niñas. Es el espacio donde se debe promover la igualdad de derechos entre todas las personas e incentivar responsabilidades compartidas entre mujeres y hombres. ● Controlar el uso de medios informáticos por los niños, niñas y adolescentes, para que no vean vulnerados sus derechos. ● En la educación formal de niños, niñas, adolescentes y jóvenes incluir el enfoque de género y la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres. ● Prohibir el acoso virtual y tener mecanismos de alerta y atención de casos. ● Transmitir imágenes e información de las mujeres como sujetos de derecho. ● Incluir en su Código de Ética, el principio de defensa de los derechos de las mujeres y la lucha contra la violencia. ● Difundir mensajes preventivos contra la violencia y en especial contra el acoso virtual a las mujeres. ● Unirse a campañas de prevención, como parte de la responsabilidad social. ● Contar con políticas de privacidad y prohibir prácticas de acoso virtual. ● Desarrollar campañas de comunicación para difundir el problema y cómo prevenirlo como parte de la responsabilidad social.

En esta Tabla 3, se observa las nomenclaturas sobre la categoría estudiada y las medidas de prevención que cada una de ellas propone para evitar el acoso en línea. En todos los casos las organizaciones coinciden en que debería existir una participación de la misma población o sociedad, pero a su vez que exista un marco legal que los gobiernos debería asumir para prevenir y tomar acciones que permitan disminuir el acoso,

más aún en esta coyuntura.

Ahora, para poder comprender la segunda categoría, responsabilidad social universitaria, se presentará una tabla con los conceptos de la mismas, luego antecedentes y finalmente, cómo se puede desarrollar el tema de las competencias digitales desde este espacio para poder disminuir el acoso en línea.

Tabla 4: Conceptos sobre Responsabilidad Social Universitaria

	UNESCO	URSULA	SINEACE	EI PERUANO: LEY UNIVERSITARIA
Responsabilidad Social Universitaria	<p>La UNESCO establece que la responsabilidad social de la Educación Superior debe considerar:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Responsabilidad de todas las partes que conforman las instituciones en interrelación con el Estado (la educación es un bien público-comunitario o social). - Producir conocimiento científico, económico, social y cultural que posibilite atender los urgentes problemas sociales. 	<p>La RSU considera que la formación profesional y humana de los universitarios debe basarse en el aprendizaje a través de la participación en proyectos de desarrollo social, de esta manera, ellos son directamente beneficiados dado que ponen en práctica sus conocimientos y requerirán de investigación académica para dar solución a los problemas. Por lo tanto, se creará</p>	<p>La Responsabilidad Social Universitaria es la gestión ética y eficaz del impacto generado por la universidad en la sociedad debido al ejercicio de sus funciones, académica, de I+D+i (Investigación, Desarrollo</p>	<p>“La responsabilidad social universitaria es fundamento de la vida universitaria expresa su compromiso con la transformación de la realidad para lograr el bienestar y el desarrollo social en todos sus niveles y dimensiones. Se manifiesta en las actividades propias de</p>

	<p>- Las funciones de la Educación Superior, son investigación-enseñanza-servicio a la comunidad.</p> <p>- La formación de un humano críticos con principios éticos, para el desarrollo sostenible, paz, bienestar, solidaridad, derechos humanos y de la naturaleza y así construir sociedades justas, dialógicas y equitativas, para ejercer ciudadanía activa. (UNESCO, 2009).</p>	<p>una comunidad de aprendizaje, que consiste en llevar el proceso de enseñanza y aprendizaje fuera de la universidad, permitiendo la formación de nuevos espacios de aprendizaje. Por lo tanto, actores no universitarios y situaciones no académicas pueden construir nuevos métodos de aprendizaje para todos los involucrados. (Vallaey, 2013, p.23).</p>	<p>Tecnológico e innovación) y de servicios de extensión y participación en el desarrollo nacional e internacional. (SINEACE, 2016, p.16).</p>	<p>sus funciones: académica, de investigación y de extensión-proyección y de bienestar al interactuar con la comunidad interna y externa a ella (...) (El Peruano, 2014. Ley n° 30220, art.124</p>
--	---	---	--	--

Finalmente, posibilitamos la comprensión categorial de responsabilidad social universitaria, con los conceptos de la mismas, sus antecedentes y permite desarrollar el tema de las competencias digitales desde este espacio para posibilitar la disminución del acoso en línea.

METODOLOGÍA

La metodología es de revisión sistemática o de literatura; dada que su característica principal es la revisión de las fuentes existentes de cada uno de los constructos. Así también, lo indican: descubre la evidencia internacional, confirme la práctica actual, aborde cualquier variación/ identificar nuevas prácticas, identificar e informar áreas para futuras investigaciones, identificar e investigar resultados contradictorios y producir declaraciones para guiar la toma de decisiones. (Munn, Peters, Stern, Tufanaru, McArthur & Aromataris, 2018, 28).

Además, se empleará como técnica la revisión documental, las mismas que permitirán la sistematización de la información para mencionar los diferentes conceptos de los autores, los mismos que se realizarán de manera cronológica con

tablas, tal como lo mencionan (Gómez, Carransa y Ramos, 2016).

En cuanto a la selección de las fuentes de información, se consideró pertinente buscar fuentes confiables de bases de datos como Poquest, Scopus, Scielo y página del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables. De las mismas, se seleccionó en un 99% artículos científicos y en un 1% tesis universitaria. En cuanto a las revistas, se consideró que tuvieran impacto (presencia de cuartiles) para su compilación, mientras en cuanto a la tesis que fueran en el nivel doctoral. Por último, se tomó en cuenta el tiempo de la antigüedad no mayor a los 10 años.

Por ética el investigador y como parte de su cultura responsable como investigador debe evitar el plagio, porque lo ético es cumplir bien nuestros deberes y reconocer a cada uno lo que es suyo, especialmente si es su creación; asimismo este artículo se regula con las normas generales sobre la propiedad intelectual. En este caso, en los artículos científicos y tesis, los mismos que son insertados como citas y referencias respetando el

formato o estilo APA 6ta; puesto que debe existir el respeto a la propiedad intelectual y al autor.

CONCLUSIONES

Por lo expresado hasta aquí, se podría proponer proyectos holísticos o instituciones en las diferentes carreras y asignaturas donde se trabaje desde el uso de las herramientas tecnológicas de manera adecuada y las redes sociales, el aspecto psicológico, históricos, éticos, comunicativos, entre otros. Tal es así que cursos de pregrado podrían ser parte de un proyecto donde se desarrolle el tema de cultura digital, el mismo que se propondría desde las áreas de Responsabilidad Social Universitaria de cada institución. Considerando que es competencia de docente de acuerdo a (Redecker, 2017). Area 6 on facilitating learners' digital competence and Areas 2 to 5 form the pedagogic core of the framework. They detail the competences educators need to possess to foster effective, inclusive and innovative learning strategies, using digital tools.

Por este motivo, luego del análisis de propuestas y establecimiento de categorías se propone los siguientes lineamientos curriculares:

- Revisar los objetivos y funciones del área de Responsabilidad Social Universitaria de la institución.
- Alinear el marco internacional con el marco nacional sobre el tema de acoso en línea
- Proponer proyectos holísticos donde participe toda la comunidad universitaria con la finalidad de disminuir el acoso en línea.
- Fortalecer todas las asignaturas con cultura digital- ciudadanía digital- en las instituciones universitarias.

Responder con proyectos institucionales desde el área de RSU al CONCYTEC (Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica) y RENACYT (Registro Nacional Científico, Tecnológico y de Innovación) en el Perú.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Amnistía Internacional. (2017). *A toxic place for women*. Recuperado de <https://www.amnesty.org/en/latest/research/2018/03/online-violence-against-women-chapter-1/>
- Cárdenas, F., Rojas, J. y García, P. (2018). *Uso problemático de internet, cyberbullying y ciber-violencia de pareja en jóvenes universitarios*. Revista Diversitas, Vol. 14, N°. 2, págs. 205-219.
- Fileborn, B. (2017). *Justice 2.0: street harassment victims' use of social media and online activism as sites of informal*. Revista CRIMINOL. Vol. 57, págs. 1482–1501.
- Flores, P. y Browne, R. (2017). *Jóvenes y patriarcado en la sociedad TIC: Una reflexión desde la violencia simbólica de género en redes sociales*. Revista Latinoamericana de Ciencias Sociales, Niñez y juventud, Vol. 15, N°. 1, págs. 147- 160.
- Gómez, D., Carranza, Y. y Ramos, C. (2016). *Revisión documental, una herramienta para el mejoramiento de las competencias de lectura y escritura en estudiantes universitarios*. Revista Chakiñán, Vol. 1, págs. 46- 56.
- HIPERDERECHO (2019). *Conocer para Resistir: Violencia de género en línea en Perú*. Recuperado de <https://hiperderecho.org/tecnorendencias/reporte/>
- Larrán, M. & Andrades, F. (2016). *Analysing the literature on university social responsibility: A review of selected higher education journals*. Revista Higher Educ Q., Vol. 71, págs. 302–319.

- Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables. (2018). *Diferentes manifestaciones de violencia*. Recuperado de <https://www.mimp.gob.pe/direcciones/dgcvvg/contenidos/articulos.php?codigo=41>
- Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables. ¿Qué es la alerta contra el acoso virtual? Recuperado de <http://www.noalacosovirtual.pe/>
- Munn, Z., Peters, M. D., Stern, C., Tufanaru, C., McArthur, A., & Aromataris, E. (2018). *Systematic review or scoping review? Guidance for authors when choosing between a systematic or scoping review approach*. Revista BMC medical research methodology, Vol. 18, N°. 1, pág. 143.
- OEA. (2019). *Combatir la violencia en línea contra la mujer un llamado a la protección*. Recuperado de <https://www.oas.org/es/sms/cictedocs/20191125-ESP-White-Paper-7-VIOLENCE-AGAINST-WOMEN.pdf>
- ONU (2020). *Policy Brief: The Impact of COVID-19 on Women 9 APRIL 2020*. Recuperado de <https://www.unwomen.org/en/digital-library/publications/2020/04/policy-brief-the-impact-of-covid-19-on-women>
- Pertuz, S. (2014). *Concepciones curriculares del Programa de Nutrición y Dietética en la Universidad Nacional de Colombia (1965-2013)*. Revista Fac Med, Vol.62, N°. 1, págs. 101-114.
- Prieto, M. y Carrillo, J. (2015). *Violencia virtual y acoso escolar entre estudiantes universitarios: el lado oscuro de las redes sociales*. Revista Innovación Educativa, Vol. 15, N°. 68, págs. 33-47.
- Redecker, C. (2017). *European Framework for the Digital Competence of Educators*. Recuperado de <https://ec.europa.eu/jrc/en/digcompedu>
- Rincón, C.I., Stolle, A. y Rodríguez, C. (2014). *El potencial de la corresponsabilidad en el ámbito universitario: una experiencia de trabajo colaborativo desde la biblioteca para la formación en la prevención de la violencia de género*. Revista Anales de Documentación, Vol.17, N°. 2, págs. 1-15.
- SINEACE (2016). *Modelo de Acreditación para Programas de Estudios de Educación Superior Universitaria*. Lima, Perú: SINEACE
- Suazo, B. (2018). *La cultura digital*. Recuperado de <https://www.gestiopolis.com/la-cultura-digital/>
- UNESCO. (2019). *Informar sobre las violencias contra las niñas y las mujeres*. Recuperado de <https://es.unesco.org/news/informar-violencias-ninas-y-mujeres-unesco-lanza-nueva-publicacion>
- UNESCO. (2020). *Reporting on Violence against Women and Girls*. Recuperado de <https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000371524>
- Vallaes, F. y Rodríguez, J. (2019). *Hacia una definición latinoamericana de responsabilidad social universitaria. Aproximación a las preferencias conceptuales de los universitarios*. Revista Educación XX1. Vol. 22. N°. 1, págs. 93-116.